

Montevideo, 02 SEP 2022

AyR 951/22

AM/ze

VISTO: el Llamado a Comparación de Precios N° 4/2022 convocado para el desarmado del cerco existente y la construcción de un nuevo cerco perimetral incluyendo portón eléctrico con pilares laterales en el Complejo Turístico "Gral E. Martínez" - La Charqueada, departamento de Treinta y Tres;

RESULTANDO: I) que el mismo fue autorizado por Resolución Ministerial N° 789/22, de fecha 25 de julio de 2022, por la que asimismo se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos, se fijó la fecha de apertura de las ofertas y se integró la Comisión Asesora de Adjudicaciones;

II) que el 17 de agosto de 2022, se procedió a la apertura electrónica de las ofertas, habiéndose presentado un único oferente: 1) Construcciones Macom S.R.L.;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones recomendó la adjudicación a la empresa Construcciones Macom S.R.L., por un monto total de \$ 1.050.499 I.V.A. y leyes sociales, de acuerdo a las características que constan en la oferta;

II) que el Coordinador del Programa Desarrollo de Destinos Emergentes, de acuerdo al análisis realizado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, recomendó la adjudicación a la empresa Construcciones Macom S.R.L., por un monto total de \$ 1.050.499 (pesos uruguayos un millón cincuenta mil cuatrocientos noventa y nueve) I.V.A. y leyes sociales incluidos, a ser financiado con fondos del Contrato de Préstamo 4838/OC-UR;

ATENCIÓN: a lo expresado y a lo establecido por el artículo 45 del Texto Ordenado de Contabilidad Financiera (TOCAF);

EL MINISTRO DE TURISMO

RESUELVE:

- 1) Adjudíquese el Llamado a Comparación de Precios N° 4/2022 convocado para el desarmado del cerco existente y la construcción de un nuevo cerco perimetral incluyendo portón eléctrico con pilares laterales en el Complejo Turístico "Gral E. Martínez" - La Charqueada, departamento de Treinta y Tres, a la empresa Construcciones Macom S.R.L., por un monto total de \$ 1.050.499 (pesos uruguayos un millón cincuenta mil cuatrocientos noventa y nueve) I.V.A. y leyes sociales incluidos.
- 2) Atiéndase la erogación resultante con cargo al Programa 320 - Proyecto 725, Programa de Desarrollo de Corredores Turísticos - Contrato de Préstamo 4838/OC-UR de la Unidad Ejecutora 001, Financiación 2.1, Endeudamiento Externo para Proyectos Específicos, habiéndose realizado la afectación previa correspondiente con el número 706.
- 3) La presente Resolución quedará ad-referendum de la intervención por la Auditoría del Tribunal de Cuentas destacada ante este Ministerio.
- 4) Remítase por su orden a las Auditorías de la Contaduría General de la Nación y del Tribunal de Cuentas destacadas ante este Ministerio.
- 5) Elévese a la Dirección General de Secretaría y remítase a la División Administración de Recursos Materiales y Servicios Generales. Cumplido, pase al Área Planificación y Gestión Financiero Contable para proseguir la tramitación.



TABARÉ VIERA DUARTE
MINISTRO
MINISTERIO DE TURISMO